



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2368**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Luis Gonzaga Bedoya Gil
Demandado (s) : Gerardo Humberto Quintero Varela
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00257-00**

La Unión Valle, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A folios 17 a 24 del plenario reposa escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, mediante el cual se allega formulario de calificación – constancia de inscripción con anotación de registro del embargo ejecutivo con acción real (véase anotación Nro 10); razón por la cual, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno, para la práctica del secuestro. Por secretaría se libraré despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle - Secretaría de Gobierno, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado así: predio rural lote #1 Paraje El Guasimo ubicado en la Unión Valle, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **380-54251** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, de propiedad de la parte demandada señor Gerardo Humberto Quintero Varela C.C 16.801.709. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección oficina: carrera 6 # 11-73 oficina 107; dirección casa: calle 19 # 8-06, teléfonos: 2135777 – 3122416814 - 3167435845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1045d78d44484b7fe3550b59adee191aaa7106ed758c58b2c324d82f3cc002c

Documento generado en 08/10/2021 07:42:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>